

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOLUMBER, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON SU PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE REELECCIÓN DE D. FERNANDO HERRERO ARNAIZ COMO CONSEJERO DOMINICAL

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[...]”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A., emite el presente informe para justificar la propuesta de reelección como Consejero Dominical de D. Fernando Herrero Arnaiz, por un período de cuatro (4) años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración emite el presente informe justificativo para acompañar dicha propuesta de reelección, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Para realizar la citada propuesta de acuerdo de reelección de D. Fernando Herrero Arnaiz, el Consejo de Administración ha tenido en consideración el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de la obligación establecida por el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y lo previsto en el artículo

21 quater de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, según los cuales la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe informar al Consejo de Administración del nombramiento y reelección de los consejeros no independientes.

El Consejo de Administración ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, D. Fernando Herrero Arnaiz, en los términos que se indican a continuación:

- D. Fernando Herrero Arnaiz es Licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto (Bilbao). Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente de la compañía AndBank, así como el de Presidente de la Comisión de Auditoría y Compliance de esta misma entidad.
- A lo largo de su carrera profesional ha ocupado cargos de responsabilidad en Inversis Banco, como Consejero Delegado; en Banca Privada Argentaria, como Director General; en Banco Exterior de España, como Director General de Banca Corporativa y Director General de Banca Comercial; y en el Banco de Negocios Argentaria, como Director General y Consejero.

2. CONCLUSIÓN

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A., considera que D. Fernando Herrero Arnaiz cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General de accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de Consejero Dominical, por el periodo estatutario de cuatro años.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

“La Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad, reelegir a D. Fernando Herrero Arnaiz (mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en C/ Caracas, nº 6-3º ext. dcha., 28010 Madrid, y provisto de DNI 13037121-P, en vigor, como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Dominical.

Se hace constar que la reelección de D. Fernando Herrero Arnaiz cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el informe justificativo de la reelección del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529

decies de la Ley de Sociedades de Capital, los cuales se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.”

En Barcelona, a 4 de junio de 2020.

* * *